con el ciclo de alimentación aprobado por el nutricionista, la cual deberá ser ajustada -de ser necesario- cada 8 semanas; las cuales debe asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el Adulto Mayor.

6. Brindar asesoría y capacitación a la manipuladora de alimento sobre la minuta patrón y la estandarización de porciones utilizadas y servidas. (mensual)
7. Brindar asesoría y capacitación a los auxiliares de enfermería en el área nutricional y las medidas antropométricas. (marzo y mayo)
8. Reportar o alertar los posibles casos de contagio y activar los protocolos de salud.
9. Apoyo y acompañamiento a las diferentes actividades que se desarrollen en el centro de protección (diligenciamiento de planillas y evidencias fotográficas).
10. Las demás que le sean asignadas por el representante y/ o supervisor inmediato que estén directamente relacionadas con el objeto contractual, así mismo acatar el conducto regular.

CLAÚSULA 5 – Lugar de ejecución y domicilio contractual. El desarrollo y/o ejecución de las actividades específicas del contrato se llevará a cabo en el departamento del Caquetá, y donde sea necesario que EL CONTRATISTA se desplace, en el marco de sus obligaciones, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio contractual principal será el Municipio de Solano – Caquetá.

CLAÚSULA 6 – Término del Contrato. El término de ejecución del presente contrato será por un periodo de Dos (2) meses y veintiséis (26) días, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA, esto es, desde el 04 de marzo al 31 de mayo de 2026. **Parágrafo primero. Prórroga.** Si vencido el plazo establecido el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta por las partes, que hará parte integral de este contrato. **Parágrafo Segundo:** No obstante, lo estipulado en esta CLAÚSULA, LA FUNDACIÓN podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral cuando no se cumpla con las obligaciones contractuales pactadas en el presente documento y exista una causal que justifique el retiro del CONTRATISTA. Se liquidará de manera bilateral cuando las partes así lo estimen conveniente. Esta liquidación se realizará de manera escrita, motivada y llevará la firma de las dos partes.

CLAÚSULA 7 - Valor total del contrato, honorarios y forma de pago. El valor total a pagar al CONTRATISTA por concepto de honorarios es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($ 5.733.333) PESOS M/CTE**, los cuales serán pagados al contratista así:

No Pagos	Periodo	Días	Valor
1	05 al 31 de marzo	26	$ 1.733.333
2	01 al 30 de abril	30	$ 2.000.000
3	01 al 31 mayo	30	$ 2.000.000
	Total		**$ 5.733.333**

Parágrafo Primero: Los pagos estarán sujetos a la presentación del respectivo informe de ejecución de actividades por parte del CONTRATISTA, junto con el documento equivalente de cobro y el pago de la seguridad social integral en Salud, Pensión y ARL por parte del CONTRATISTA. **Parágrafo Segundo:** El pago se realizará a través de dispersión electrónica a la cuenta aportada por el CONTRATISTA, por ello es obligación del CONTRATISTA, entregar certificación bancaria donde esté registrado el número de cuenta y esta debe estar a nombre del CONTRATISTA. **Parágrafo Tercero:** El incumplimiento en la presentación de los requisitos de seguridad social generará el no pago de los honorarios en los tiempos acordados. **Parágrafo Cuarto:** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.

CLAÚSULA 8 – Indemnidad y Responsabilidad. EL CONTRATISTA con la sola firma de este contrato, se hará responsable personalmente, por los daños causados a bienes, al personal que utilice y a terceros, por acciones u omisiones, durante la ejecución del contrato, para lo cual desarrollará el objeto de este contrato por propia cuenta, riesgo y bajo su propia responsabilidad. Afirma que mantendrá a LA FUNDACIÓN libre de toda responsabilidad por los daños de cualquier tipo de pueda causar en el desarrollo de sus obligaciones a terceros.

CLAÚSULA 9 – Caso fortuito y fuerza mayor, Causales de Suspensión del Contrato. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Parágrafo.** En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las

partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. La parte que se considere afectada deberá notificarlo por escrito a la otra parte en forma inmediata a la ocurrencia del hecho. Dentro de los cinco (5) días del calendario siguiente deberá enviar un escrito en el que indique las posibles causas junto con todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio. Por las demás causales de suspensión del contrato, se entenderán por ellas las contempladas en la Ley.

CLAÚSULA 10 – Independencia y Autonomía del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente de LA FUNDACIÓN y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA FUNDACIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todos emolumentos que sean percibidos por este NO CONSTITUYEN SALARIO y, por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato.

CLAÚSULA 11 – Confidencialidad de la Información. EL CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por LA FUNDACIÓN, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se obliga a: (i) Utilizar la información, única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones; (ii) Abstenerse de divulgar, revelar o reproducir, la información, que le haya sido entregada o que conozca en razón o no, de la prestación al CONTRATANTE; (iii) Abstenerse de utilizar la información, para el beneficio propio o de terceros diferentes de EL CONTRATANTE; (iv) Abstenerse de mencionar o entregar la información, a terceras personas, incluidos empleados y asesores del CONTRATANTE que no deban conocerlos por razón de sus obligaciones. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre información privilegiada y/o confidencial que en la prestación de los servicios profesionales llegue a conocer de manera directa o indirecta. Para los efectos previstos en esta CLAÚSULA, se entenderá que entre otros, pero no exclusivamente, forman parte de la información confidencial todos los manuales, formatos, conceptos, contratos, documentos legales, financieros, contables o de cualquier orden, procesos, metodologías, procedimientos métodos de operación, datos, recursos, gráficas, incluidos los diseñados o creados por EL CONTRATISTA, información visual, verbal o escrita, ideas, equipos, estrategias, términos y detalles relacionados con la identificación, el objeto social y los negocios y actividades del CONTRATANTE, sus socios, relacionados, donantes, proveedores, asesores, o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE, incluyendo condiciones, estructura y detalles relacionados con cualquier operación, negociación, proyecto, asesoría, investigación que desarrolle el CONTRATANTE, sus socios, relacionados, clientes, asesores, donantes o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE. Esta información confidencial puede conocerse por EL CONTRATISTA bien sea porque el CONTRATANTE o se la comunique en cualquier forma tangible e intangible, o cuando en forma indirecta la haya conocido sin consentimiento expreso del CONTRATANTE. Igualmente, le está prohibido al CONTRATISTA sacar, extraer o enviar por cualquier medio, fuera de las instalaciones del CONTRATANTE, ya sea para uso directo o con destino a terceros, documentos, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información, salvo que sea necesario para el desarrollo normal de sus obligaciones y, con autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE toda la información de la que tenga conocimiento respecto a acciones de terceros que haya o intenten sacar, extraer o enviar por cualquier medio documento, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información. EL CONTRATISTA reconoce que todos los originales y copias de manuales, correspondencia, notas, informes, cuadernos, fotografías, diseños y cualquier otro material grabado, impreso o escrito, en cualquier forma que incluya o refleje la información, aún el preparado por EL CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO, son propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, por tanto, se obliga a entregarle al CONTRATANTE la información que se encuentre en su poder al terminar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, o antes, si así lo solicita el supervisor del contrato.

CLAÚSULA 12 – Propiedad Intelectual. Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad

intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita, siendo que la propiedad intelectual generada en el presente contrato pertenece a LA FUNDACIÓN.

CLAÚSULA 13 – Supervisión. El seguimiento, supervisión, vigilancia y control del contrato será ejercida en el presente contrato en calidad de **Supervisor General**, quien delegue o haga sus veces. Quien tendrá además las siguientes obligaciones: a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. c) Exigir al CONTRATISTA ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del CONTRATISTA. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y recomendar a LA FUNDACIÓN sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminaciones anticipadas del contrato. g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar a LA FUNDACIÓN para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibro económico o financiero del contrato. h) Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dar aviso oportuno a LA FUNDACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que EL CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos legalmente establecidos. **Parágrafo.** EL CONTRATISTA seguirá las instrucciones que le señale por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si el cumplimiento de dichas instrucciones se derivarán perjuicios para LA FUNDACIÓN.

CLAÚSULA 14 – Formas de Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre partes. **b)** Por vencimiento del plazo del Contrato. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por incumplimiento del objeto del contrato. **e)** Por suspensión de los aportes del programa, en cualquier época, con sujeción a la suspensión del desarrollo del contrato que da origen al presente contrato de prestación de servicios profesionales. **Parágrafo.** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las anteriores situaciones, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **Parágrafo Primero:** En caso de que pasados TRES (3) días calendario EL CONTRATISTA no dé respuestas a lo solicitado, a las comunicaciones o los llamados establecidos con él por la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, sin justa causa (enfermedad o calamidad familiar demostrable), EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral. **Parágrafo Segundo:** En el evento que EL CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del contrato deberá notificarlo por escrito a la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, a través del supervisor, mínimo con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que requiera se haga efectiva la terminación, con el fin de evaluar y calificar la causa invocada de la terminación unilateral del contrato para efectos de salvaguardar la posibilidad de resarcir los perjuicios ocasionados con el incumplimiento. **Parágrafo Tercero:** En el evento que EL CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del contrato o se resuelva terminación del contrato por parte del Contratante, unilateral o de manera conjunta entre las partes, EL CONTRATISTA deberá seguir el procedimiento de entrega de materiales, informes, formatos, Bases de Datos y demás documentos e información que tenga en su poder como resultado del desarrollo de las actividades objeto del contrato, en cumplimiento al Plan de Trabajo. Esta entrega deberá realizarse a más tardar 3 días calendario después de informar la terminación del contrato, y se procederá a la liquidación del mismo; se reconocerá el saldo a favor del CONTRATISTA según el periodo ejecutado y la aprobación de los informes por el supervisor, de lo contrario no será aprobado ningún emolumento a su favor; el incumplimiento de la entrega de esta información por parte del CONTRATISTA, o su entrega sin el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por el supervisor del contrato, dará lugar al cobro de la CLAÚSULA penal descrita en la CLAÚSULA Veintiuna del presente contrato.

CLAÚSULA 15 – Terminación Unilateral. En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA o por extralimitación de sus actividades, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento y se procederá a liquidar el contrato de manera unilateral por parte del CONTRATANTE, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato en la cual se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLAÚSULA 16 – Solución de Controversias. En caso de presentarse alguna diferencia en la definición, interpretación y/o ejecución de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, las partes deciden agotar todas las instancias para solucionarlas en forma amigable, mediante cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC). En todo caso, la aceptación de los MACS no implica la renuncia expresa a las acciones judiciales del caso respectivo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SOLANO-CP-2026-010

CLAÚSULA 17 – Cesión y Subcontratos. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni Subcontratar Obligaciones ni cualquier derecho derivado del presente contrato, total o parcialmente, a cualquier tercero, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social.

CLAÚSULA 18 – Inhabilidades e Incompatibilidades. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad, se obliga a responder ante LA FUNDACIÓN y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y, se compromete a ceder el contrato, previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLAÚSULA 19 – Conflicto de Intereses. Durante la vigencia del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA no podrá estar involucrada en ninguna otra actividad que pudiera ser interpretada como un posible conflicto de interés relacionado con el objeto del CONTRATO. Se entiende que hay un conflicto de intereses cuando EL CONTRATISTA no pueda satisfacer simultáneamente los intereses propios y los del CONTRATANTE. Identificado el conflicto de intereses este deberá ser revelado de manera inmediata al CONTRATANTE junto con la información que sea relevante y necesaria a efectos de que el CONTRATANTE decida si procede a la terminación del CONTRATO o autoriza al CONTRATISTA continuar la ejecución de los servicios. En caso de que el CONTRATANTE opte por la terminación del CONTRATO, EL CONTRATISTA no será acreedor de ninguna indemnización y pago adicional, salvo el de los honorarios pendientes de pago hasta la fecha efectiva de terminación.

CLAÚSULA 20 – Clausula Penal. En caso de incumplimiento por alguno de las partes a cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho a EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA según el caso, a pagar la suma equivalente al CIEN POR CIENTO 100% del valor que faltare por ejecutar proporcional a la vigencia del contrato.

CLAÚSULA 21 – Mérito Ejecutivo. EL CONTRATISTA acepta y entiende que el presente contrato de prestación de servicios Profesionales presta mérito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, dejando en libertad al CONTRATANTE para obtener el cumplimiento forzado del contrato con indemnización de perjuicios o su resolución por el incumplimiento del contrato. Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 422 y ss. del código general del proceso.

CLAÚSULA 22 – Naturaleza del Contrato. El presente contrato se regula en su integridad por las normas del derecho privado, es decir, por el código civil y el código de comercio.

CLAÚSULA 23 – Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: El Contratante: Al correo electrónico fundaconstrusocial@gmail.com El CONTRATISTA: Al correo electrónico nataliadiaz718@gmail.com.

CLAÚSULA 24 – Autorización Tratamiento de Datos Personales. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, EL CONTRATISTA autoriza a LA FUNDACIÓN la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, informes y/o productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc.

CLAÚSULA 25 – Declaraciones Finales. EL CONTRATISTA efectúa de manera libre, consciente y voluntaria las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de LA FUNDACIÓN respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Recibió una vez firmado, copia del contrato.

CLAÚSULA 26- Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SOLANO-CP-2026-010

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Solano – Caquetá, el día 05 de marzo de 2026.

Por EL CONTRATANTE

YODMAN LIZCANO YAÑEZ
Representante Legal
FUNDACONSTRUSOCIAL

Por EL CONTRATISTA

NATALIA DIAZ HERNANDEZ
C. C. 1.214.746.157 de Medellín

Proyectado: Apoyo Oficina Contratación	Nombre: Gloria Patricia Rivera	Firma:
Aprobado: Representante	Nombre: Yodman Lizcano Yañez	Firma:

INFORME FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL SOLANO - CAQUETÁ

NUTRICIONISTA
NATALIA DIAZ HERNANDEZ

INFORME EJECUTIVO DE ACTIVIDADES

MARZO 2026

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO: 5 AL 31 DE MARZO DE 2026
CENTRO DE PROTECCIÓN–SOLANO CAQUETÁ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CP-2026-010			
CONTRATANTE:	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL -FUNDACONSTRUSOCIAL		
NIT:	901.109.216-2		
CONTRATISTA:	NATALIA DIAZ HERNANDEZ		
CEDULA DEL CONTRATISTA:	1.214.746.157 de Medellín		
PROGRAMA/CARGO:	NUTRICIONISTA		
OBJETO:	Prestar sus servicios profesionales como NUTRICIONISTA, en el desarrollo de las actividades de atención integral a los beneficiarios del Centro de Protección, en el marco del Convenio de Asociación No. 002 del 03 de marzo de 2026 suscrito entre el Municipio de Solano – Caquetá y La Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios y recursos para prestar sus servicios y a poner a disposición de ésta, su experiencia, habilidades, saberes y competencias para actuar diligentemente en la ejecución contractual.		
FECHA DE INICIO	5 de marzo de 2026	**FECHA DE TERMINACION**	31 de Mayo de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($ 5.733.333) PESOS M/CTE**		
PLAZO:	**DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS**		
PERIODO DE ACTIVIDADES:	5 AL 31 DE MARZO DEL 2026		
ANEXOS CONTRACTUALES:	INFORME DE ACTIVIDADES, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, PLANILLAS DE ASISTENCIA.		

REPORTE DE ACTIVIDADES	
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	**INFORME DE EJECUCIÓN**
1. Entrega de soportes contractuales al coordinador en las fechas estipuladas por éste para el cumplimiento de los tiempos establecidos por el área de supervisión: a) Informe de actividades y soportes, b) Cuenta de cobro, c) Soportes de afiliación (1er mes), d) Planilla de Seguridad social.	Se entregan los soportes contractuales en la fecha establecida en el área de coordinación, para su respectiva revisión que son lossiguientes: 1. Informe ejecutivo (descripción de actividades) 2. Anexo registro fotográfico 3. Certificaciones EPS, Pensión y ARL 4. Anexo soporte de pago de planilla de seguridad social.
2. Valoración integral Res 055 de 2018 con registro en bitácora. Se realizará una valoración funcional integral al inicio del contrato; y durante el transcurso de la ejecución contractual a los adultos nuevos que ingresen al programa, además del seguimiento, en los casos que lo requieran para determinar cambios (mensual).	Durante el mes de marzo de 2026 se realizó el seguimiento nutricional a los adultos mayores beneficiarios del Centro de Protección que previamente habían presentado diagnóstico de malnutrición por déficit o exceso, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 055 de 2018. El seguimiento incluyó la verificación de medidas antropométricas (peso), la evaluación de la evolución del estado nutricional y la revisión del cumplimiento de las recomendaciones alimentarias establecidas, dejando registro de la información correspondiente en la bitácora y en las carpetas individuales. Como resultado del seguimiento realizado, se evidenció una mejoría progresiva en el peso

	corporal de los adultos mayores, reflejando una evolución positiva del estado nutricional y el impacto favorable de las estrategias de acompañamiento y atención nutricional implementadas. No se identificaron nuevos casos de bajo peso durante el periodo evaluado. Este proceso permitió continuar con el monitoreo oportuno del estado nutricional de los usuarios que requerían seguimiento específico, garantizando la trazabilidad de la información y el cumplimiento de las acciones establecidas dentro del contrato y la normativa vigente.
3. Diligenciamiento de los planes de atención integral (PAI) para cada adulto participante del programa (inicio), diligenciamiento de la bitácora mensual en los casos que se requieran por cambios en los signos y síntomas, evaluación de estas con el equipo de profesionales del centro.	Durante el mes de marzo de 2026, en el marco del inicio del nuevo contrato, se llevó a cabo el diligenciamiento de los Planes de Atención Integral (PAI) para la totalidad de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Protección, a partir de la valoración nutricional inicial. La actividad incluyó la toma de medidas antropométricas (peso y talla), la evaluación del estado nutricional y la identificación de signos y síntomas asociados al estado de salud de cada usuario. Asimismo, se realizó el registro de la información en las historias individuales y en la bitácora correspondiente, conforme a los lineamientos establecidos. Posteriormente, los Planes de Atención Integral fueron socializados y analizados de manera articulada con el equipo interdisciplinario del centro, con el fin de establecer las intervenciones y seguimientos requeridos según la condición de cada adulto mayor. Como resultado del proceso, se logró contar con un diagnóstico nutricional inicial actualizado de toda la población, permitiendo la planificación oportuna de acciones de atención, seguimiento y mejoramiento del estado nutricional durante el desarrollo del contrato.
4. Asistir y participar en las reuniones mensuales convocadas por el coordinador y/o personal de La Unión Temporal.	Durante el mes de **marzo de 2026**, no se participó en reuniones convocadas por el coordinador ni por el personal de la Unión Temporal, dado que dichas reuniones se están realizando de manera programada **al inicio y final de cada mes**, y la visita de la profesional de nutrición al Centro de Protección se efectuó **a mitad de mes**. No obstante, se mantuvo comunicación constante con el equipo interdisciplinario y el coordinador del programa, a fin de garantizar la continuidad de las actividades planeadas y el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el componente nutricional.
5. Diseñar una (01) minuta patrón alimentario para adultos mayores, mediante la cual se ofrece a sus residentes alimentación, dichas raciones se suministran de acuerdo a los requerimientos del usuario pues se tiene en cuenta su estado de salud y patologías diagnosticadas. La institución garantiza el seguimiento a las minutas y dietas especiales por parte de un profesional en el área de nutrición. Dicha minuta debe ser elaborada utilizando las Guías Alimentarias para la	Durante el mes de marzo de 2026, en el marco del inicio del nuevo contrato, se llevó a cabo el diseño y elaboración de la minuta patrón alimentaria para los adultos mayores beneficiarios del Centro de Protección, en cumplimiento de los lineamientos establecidos. La minuta fue estructurada teniendo en cuenta las Guías Alimentarias para la población colombiana, el ciclo de alimentación definido y los requerimientos nutricionales individuales, considerando el estado de salud y las patologías diagnosticadas en cada usuario, identificadas a partir de la valoración nutricional inicial. Asimismo, se establecieron las porciones y

población colombiana y entregar la Minuta (firmada) de Alimentación de conformidad con el ciclo de alimentación aprobado por el nutricionista, la cual deberá ser ajustada –de ser necesario- cada 8 semanas; las cuales debe asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el Adulto Mayor.	preparaciones necesarias para garantizar un adecuado aporte proteico-calórico y de micronutrientes, contribuyendo al mantenimiento y mejoramiento del estado de salud de la población atendida. Se incluyeron además las respectivas dietas especiales según condición clínica. Como resultado, se cuenta con una minuta patrón actualizada, firmada por la profesional en nutrición, acorde a las necesidades de la población beneficiaria, la cual será objeto de seguimiento continuo y ajustes periódicos cada ocho (8) semanas, según se requiera. Anexos: Minuta patrón – ciclo de menú
6. Brindar asesoría y capacitación a la manipuladora de alimento sobre la minuta patrón y la estandarización de porciones utilizadas y servidas. (mensual)	El día 17 de marzo de 2026 se brindó asesoría y capacitación a la manipuladora de alimentos del Centro de Protección, orientada al fortalecimiento del manejo adecuado de la minuta patrón y la estandarización de las porciones utilizadas y servidas a los adultos mayores beneficiarios. Durante la jornada se realizó la revisión de la minuta patrón vigente, haciendo énfasis en la correcta distribución de los grupos de alimentos, el tamaño adecuado de las porciones según la población adulta mayor y la importancia de mantener coherencia entre la planeación del menú y las preparaciones servidas. Asimismo, se reforzaron aspectos relacionados con la estandarización de porciones, el uso correcto de utensilios de medición y el cumplimiento de las cantidades establecidas, con el fin de garantizar una alimentación suficiente, equilibrada y acorde a los lineamientos nutricionales del programa. Esta asesoría permitió fortalecer los conocimientos prácticos de la manipuladora de alimentos, contribuyendo al mejoramiento continuo del servicio de alimentación y al adecuado cumplimiento de la minuta patrón establecida para el Centro de Protección. Anexo: Registro fotográfico de la asesoría y capacitación realizada el 17 de marzo de 2026
7. Brindar asesoría y capacitación a los auxiliares de enfermería en el área nutricional y las medidas antropométricas. (Marzo y mayo)	Durante el mes de marzo de 2026 se brindó asesoría y capacitación a las auxiliares de enfermería del Centro de Protección en el área nutricional y en la correcta toma de medidas antropométricas, en cumplimiento de las actividades establecidas dentro del contrato. La jornada incluyó el refuerzo de conceptos relacionados con la valoración nutricional del adulto mayor, la importancia del adecuado registro de peso y talla, la estandarización de los procedimientos de medición y la correcta diligenciación de los formatos y registros correspondientes. Asimismo, se enfatizó en la relevancia del seguimiento oportuno a los adultos mayores con riesgo nutricional, como herramienta clave para la detección temprana de cambios en el estado nutricional. Esta capacitación permitió fortalecer las competencias del personal de enfermería, garantizando la correcta aplicación de los protocolos establecidos, la calidad de la información

	recolectada y el adecuado monitoreo del estado nutricional de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Protección.
8. Reportar o alertar los posibles casos de contagio y activar los protocolos de salud.	En el mes de marzo se realizó una revisión preventiva de los alimentos destinados al consumo de los adultos mayores del Centro de Protección, con el fin de identificar oportunamente posibles riesgos sanitarios y fortalecer las acciones de vigilancia en salud. Durante la actividad se verificó el estado físico y organoléptico de los alimentos, las fechas de vencimiento, las condiciones de almacenamiento y la correcta rotación de productos, asegurando el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria. Asimismo, se constató que los insumos utilizados se encontraban aptos para el consumo humano y no representaban riesgo para la salud de los beneficiarios. Como resultado de la revisión, no se identificaron alimentos en mal estado ni situaciones que requirieran la activación de protocolos de salud, manteniéndose condiciones adecuadas de inocuidad alimentaria y prevención de enfermedades transmitidas por alimentos. Se anexa registro fotográfico de la actividad realizada.
9. Apoyo y acompañamiento a las diferentes actividades que se desarrollen en el centro de protección (diligenciamiento de planillas y evidencias fotográficas).	Durante el mes de marzo de 2026, en el marco del inicio del nuevo contrato, se brindó apoyo y acompañamiento a las actividades desarrolladas en el Centro de Protección, destacándose la socialización de los resultados de las valoraciones nutricionales iniciales, realizada el día 17 de marzo. Durante esta jornada se presentaron de manera clara y comprensible los resultados del estado nutricional de los adultos mayores, abordando aspectos como la importancia del adecuado estado nutricional, la identificación de factores de riesgo y las recomendaciones generales para el mejoramiento o mantenimiento de la salud. La actividad permitió fortalecer el conocimiento de los beneficiarios y del equipo de trabajo frente a la situación nutricional de la población, promoviendo la adopción de hábitos alimentarios saludables y el compromiso con el seguimiento de las recomendaciones brindadas.Asimismo, se realizó el diligenciamiento de las planillas correspondientes y el registro de evidencias fotográficas, garantizando la trazabilidad y el soporte de la actividad desarrollada. Esta actividad contribuyó al fortalecimiento del proceso de atención integral, favoreciendo la toma de decisiones informadas y el acompañamiento continuo a los adultos mayores según sus necesidades nutricionales. Anexo: Evidencias fotográficas de la socialización de valoraciones nutricionales – marzo 2026.
10. Las demás que le sean asignadas por el representante y/ o supervisor inmediato que estén directamente relacionadas con el objeto	Durante el mes de marzo de 2026 no se asignaron ni se ejecutaron actividades adicionales por parte del representante y/o supervisor inmediato diferentes a las

contractual, así mismo acatar el conducto regular.	establecidas en el objeto contractual. En consecuencia, no se realizaron acciones específicas en el marco de este numeral durante el periodo reportado, manteniéndose el cumplimiento del conducto regular y de las funciones contractuales previamente definidas.

DIAGNOSTICOS NUTRICIONALES MARZO 2026

Apellidos	Nombre	Fecha de Valoración	Peso (kg)	Talla (cm)	IMC	Diagnóstico Nutricional
Vela Lombana	Ricaute	16/03/26	53.3	154	22.5	Normal
Umire Muinane	Otilia	16/03/26	51.7	148	23.3	Normal
Neira Santos	Dimas	16/03/26	57.6	149	25.7	Sobrepeso
Casanova C	Segundo R.	16/03/26	57.1	150	25.3	Sobrepeso
Cordoba Muñoz	Ramiro	16/03/26	68.2	157	27.6	Sobrepeso
Luna Silva	Jose Gerardo	16/03/26	53.0	155	22.1	Normal
Jimenez Comet	Dulcarin	16/03/26	57.2	158	22.9	Normal
Medina	Luis Carlos	16/03/26	73.1	170	25.3	Sobrepeso
Morales	Jose Hernando	16/03/26	42.6	140	21.7	Normal
Lister Solarte	Anibal	16/03/26	53.2	162	20.3	Normal
Castañeda	Ferney	16/03/26	60.0	157	24.3	Normal

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ACTIVIDAD 2: VALORACIÓN INTEGRAL RES 055 DE 2018

Fecha:16/03/2026

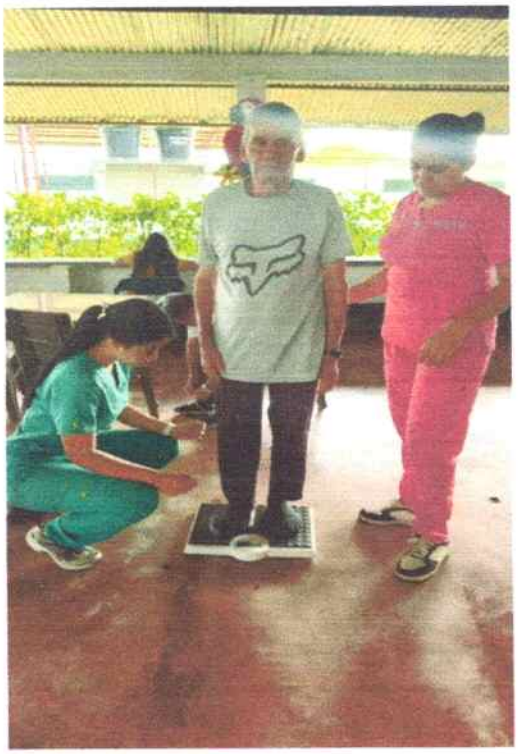

Fecha:16/03/2026











FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2









FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

ACTIVIDAD 3:DILIGENCIAMIENTO DE LOS PLANES DE ATENCIÓN INTEGRAL (PAI) PARA CADA ADULTO PARTICIPANTE DEL PROGRAMA.

Fecha: 16/03/2026



Fecha:16/03/2026

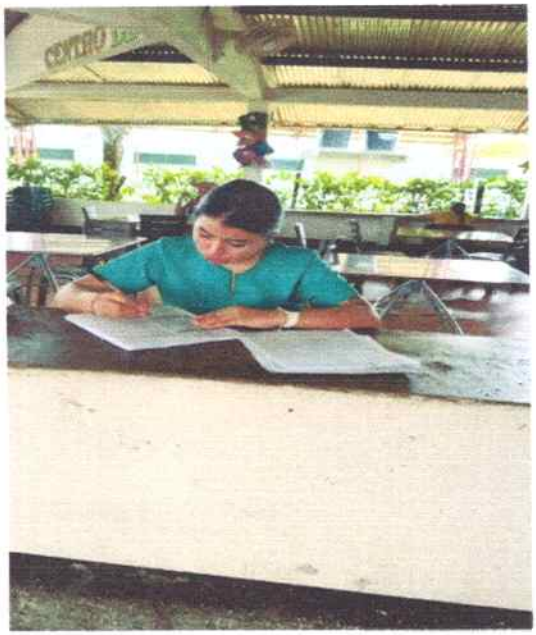

ACTIVIDAD 6: BRINDAR ASESORÍA Y CAPACITACIÓN A LA MANIPULADORA DE ALIMENTO SOBRE LA MINUTA PATRÓN Y LA ESTANDARIZACIÓN DE PORCIONES UTILIZADAS Y SERVIDAS. (MENSUAL)

Fecha: 17/03/2026



Fecha: 17/03/2026



FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

7.BRINDAR ASESORÍA Y CAPACITACIÓN A LOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA NUTRICIONAL Y LAS MEDIDAS ANTROPOMÉTRICAS.

Fecha: 14/03/2026



Fecha: 14/03/2026



ACTIVIDAD 8: REPORTAR O ALERTAR LOS POSIBLES CASOS DE CONTAGIO Y ACTIVAR LOS PROTOCOLOS DE SALUD.

Fecha:17/03/2026



Fecha:17/03/2026

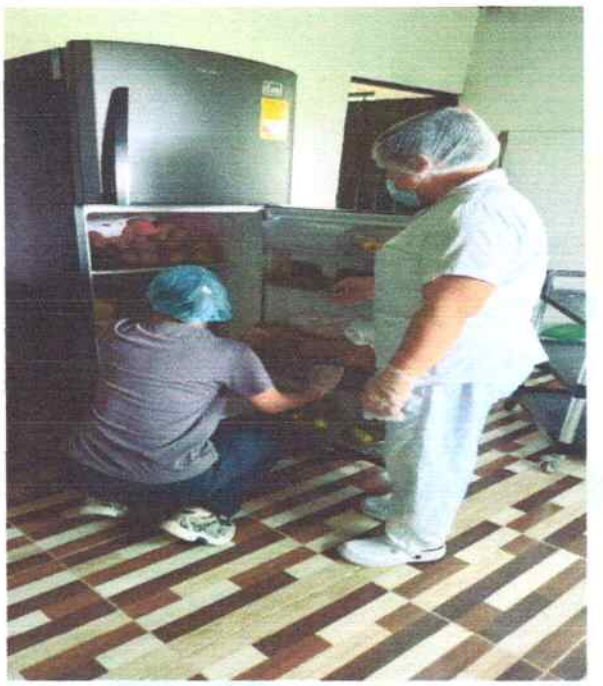

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2





Fecha:17/03/2026



Fecha:17/03/2026



ACTIVIDAD 9: APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN (DILIGENCIAMIENTO DE PLANILLAS Y EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS).

ACTIVIDAD: Socialización diagnósticos nutricional 17/03/2026



ACTIVIDAD: Socialización diagnósticos nutricional 17/03/2026



ACTIVIDAD: Socialización diagnósticos nutricional 17/03/2026



ACTIVIDAD: Socialización diagnósticos nutricional 17/03/2026



FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

ACTIVIDAD 10.LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL REPRESENTANTE Y/ O SUPERVISOR INMEDIATO QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ MISMO ACATAR EL CONDUCTO REGULAR.	
Fecha: 17/03/2026	**Fecha:** 17/03/2026
	

SEGURIDAD SOCIAL	
PERIODO	5 al 31 de Marzo de 2026
NO. PLANILLA	9500426218
FIRMA DEL CONTRATISTA	Natalia dh.

MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1

MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETA
Convenio de Asociación No. 002 de 2026
FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CIUDAD Y FECHA:	16/03/2026 Solano	**HORA:**	8:30 AM
TEMA:	Valoración nutricional inicial		
LUGAR: CENTRO DE PROTECCION SOCIAL		**RESPONSABLE:**	Natalia Diaz

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	SEXO		EDAD	FIRMA O HUELLA
			M	F		
1	OTILIA UMIRE MUINANE	40.145.226		X	84	
2	DIMAS NEIRA SANTOS	17.675.479	X		76	
3	JOSE HERNANDO MORALES	96.328.359	X		70	HERnando
4	DULCARIN JIMENEZ GOMEZ	17.605.071	X		79	Dulcarin Jimenez
5	RAMIRO CORDOBA MUÑOZ	17.693.029	X		79	
6	RICAUTE VELA LOMBANA	17.675.098	X		79	
7	JOSE GERARDO LUNA SILVA	4.965.219	X		88	

MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1

MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETA
Convenio de Asociación No. 002 de 2026
FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT: 901109216-3

CIUDAD Y FECHA: 16/03/2026 HORA: 8:30. am.

TEMA: Valoracion Nutricional Inicial.

LUGAR: CENTRO DE PROTECCION SOCIAL RESPONSABLE: Natalia Díaz tt

8	LISTER ANIBAL SOLARTE PALOMINO	4.760.023	X		84	
9	LUIS CARLOS MEDINA ROJAS	18.190.119	X		78	
10	FERNEY CASTAÑEDA	4.967.328	X		76	
11	SEGUNDO R. CASANOVA G	5.221.594	x		86	
12	EDILMA APRAEZ DE PLAZA	40.080.350		X	83	

OBSERVACIONES:

Adulda mayor: Edilma Apraez de Plaza se encuentra hospitalizada en la ciudad de Florencia.

MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1

MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETA
Convenio de Asociación No. 002 de 2026
FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-3

CIUDAD Y FECHA: Solano 16/03/2026. HORA: 9:00 a.m

TEMA: Valoración de peso y Talla. Adultos mayores CP.

LUGAR: CENTRO DE PROTECCION SOCIAL RESPONSABLE: Natalia Diaz. H

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	SEXO		EDAD	FIRMA O HUELLA
			M	F		
1	OTILIA UMIRE MUINANE	40.145.226		X	84	
2	DIMAS NEIRA SANTOS	17.675.479	X		76	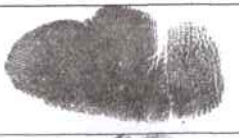
3	JOSE HERNANDO MORALES	96.328.359	X		70	
4	DULCARIN JIMENEZ GOMEZ	17.605.071	X		79	
5	RAMIRO CORDOBA MUÑOZ	17.693.029	X		79	
6	RICAUTE VELA LOMBANA	17.675.098	X		79	
7	JOSE GERARDO LUNA SILVA	4.965.219	X		88	

MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1

MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETA
Convenio de Asociación No. 002 de 2026
FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109314-2

CIUDAD Y FECHA: Solano 16/03/2026 HORA: 9:00 a.m

TEMA: Valoracion de peso y talla Adultos mayores CP.

LUGAR: CENTRO DE PROTECCION SOCIAL RESPONSABLE:

8	LISTER ANIBAL SOLARTE PALOMINO	4.760.023	X		84	
9	LUIS CARLOS MEDINA ROJAS	18.190.119	X		78	
10	FERNEY CASTAÑEDA	4.967.328	X		76	
11	SEGUNDO R. CASANOVA G	5.221.594	x		86	
12	EDILMA APRAEZ DE PLAZA	40.080.350		X	83	

OBSERVACIONES:

Adulta mayor: Edilma Apraez de plaza se encuentra hospitalizada en la ciudad de Florencia - Caqueta.

MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1

MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETA
Convenio de Asociación No. 002 de 2026

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA CAPACITACIONES

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-3

CIUDAD Y FECHA:	Solano - 17/03/2026	HORA:	10:00 AM
TEMA:	Socializacion minuta Patron		
LUGAR:	Centro de Proteccion.	RESPONSABLE:	Natalia Diaz - Nutricionista

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	CARGO	TELEFONO	CORREO	FIRMA
1	Luz estelata [illegible]	1119581556	Manipuladora	3224053707		Luz [illegible]
2	Natalia Diaz H	1214746157	Nutricionista	3133810855	nataliadiaz718@gmail.com.	Nataliadh.
3	Fanny Martinez	40660052	Servicio generales.	3106093680		Fanny Martinez
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1

MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETA
Convenio de Asociación No. 002 de 2026

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA CAPACITACIONES

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CIUDAD Y FECHA:	Solano 17/03/26	HORA:	2:00 PM
TEMA:	Valoracion nutricional inicial - Salud y Nutrición.		
LUGAR:	Centro de Proteccion	RESPONSABLE:	Natalia Diaz - Nutricionista

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	CARGO	TELEFONO	CORREO	FIRMA
1	Maritza cruz	1119580360	AUX enfer	3108071482	maritza.cruz3891@gmail.com	Maritza cruz
2	Monik león	1117507976	AUX ENF.	3219320760	Monikleon1226@gmail.com	Monik León
3	Natalia Diaz H	1214746757	Nutricionista	3138810855	nataliadiaz7710@gmail.com	Nataliadh
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1

MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETA
Convenio de Asociación No. 002 de 2026
FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109116-2

CIUDAD Y FECHA:	Solano 17/03/2026	HORA:	9:00 AM
TEMA:	Socialización Diagnosticos nutricionales.		
LUGAR: CENTRO DE PROTECCION SOCIAL		RESPONSABLE:	Natalia Diaz H

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	SEXO		EDAD	FIRMA O HUELLA
			M	F		
1	OTILIA UMIRE MUINANE	40.145.226		X	84	
2	DIMAS NEIRA SANTOS	17.675.479	X		76	
3	JOSE HERNANDO MORALES	96.328.359	X		70	HERnando
4	DULCARIN JIMENEZ GOMEZ	17.605.071	X		79	Dulcarin J
5	RAMIRO CORDOBA MUÑOZ	17.693.029	X		79	
6	RICAUTE VELA LOMBANA	17.675.098	X		79	
7	JOSE GERARDO LUNA SILVA	4.965.219	X		88	